GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2418447

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73.971

SANTIAGO, 27/10/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Maria Elianna DAVILA RODRIGUEZ nacida el 09/10/1968 en Peru, pasaporte ordinario 4015571 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, У

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Maria Elianna DAVILA RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

presente Resolución a NOTIFÍQUESE la la personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución а Policia Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Oristina Pezoa Ramírez

CDH/MEC/LM/CPV [9501-7] 27/10/2010 correl: 15.619

Distribución:

- Investigaciones - DEM